

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01564

Visto el citatorio para notificación personal y aviso remitidos a la dirección física de la demandada, se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días allegue la respectiva constancia de su entrega expedida por la empresa de mensajería postal (inc. 4°. Num. 3°, art. 291 del C.G.P. e inciso 4, art. 292 *ibídem*), pues lo aportado es el rastreo del envío y las guías de las comunicaciones enviadas.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA }  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-173 de 12 de octubre de 2022.